

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

2921 *Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría al Policía Alumno don Rafael Rebollo Armesto.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el período de prácticas establecidos en la convocatoria para cubrir vacantes en la categoría de Policía de Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de 22 de mayo de 2006 («BOE» n.º 133, de 5 de junio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, segunda categoría, al Policía Alumno don Rafael Rebollo Armesto, DNI 34.960.597, procedente de la convocatoria de 22 de mayo de 2006 (segundo ciclo), quien, según acuerdo de la Junta de Evaluación extraordinaria constituida al efecto el día 17 de febrero de 2016, y Resolución de la Dirección General de la Policía de 22 de febrero de 2016 y, en ejecución de sentencia judicial número 484/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional en exámenes extraordinarios, asignándole, una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 21 de septiembre de 2009.

Segundo.

Escalafonar a don Rafael Rebollo Armesto, de acuerdo con la puntuación global obtenida de 60,692879 puntos, entre los policías de su promoción nombrados por Resolución de de 21 de septiembre de 2009, asignándole el número 2.682 bis de la promoción, entre don Alberto Alameda Blázquez y doña Inmaculada Pérez Infantes, que tienen unas puntuaciones de 60,69968590 y 60,52168419 puntos, respectivamente.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional 15 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 (en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero); o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Madrid, 7 de marzo de 2016.–El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Órden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Ignacio Cosidó Gutiérrez.